



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de JORGE ALBERTO CUENCA PERDOMO C.C. No 7.708.745 contra
CRISTIAM CAMILO SUAREZ ORTÍZ C.C. No 7.719.078 RAD. 41001-41-89-004-2021-
00351-00.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por la curadora ad-litem del demandado y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
JUEZA. -

KSE.